

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

8123

Art. 1º.- Deróganse los Decretos numeros 41 y 613 de fechas 20 de setiembre y 21 de octubre de 1955, respectivamente, dictados durante la intervención federal a la Provincia de Buenos Aires motivados por razones políticas, no otorgando la presente derecho a reincorporación ni indemnización alguna.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
legislatura de la provincia de Buenos Aires
en la ciudad de La Plata, a los veinticinco
días del mes de octubre de mil novecientos
setenta y tres.



Gerardo Delisle
[Signature]
Secretario de la C. de DD.

[Signature]
Secretario del Senado